

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 2277526

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE  
EXTRANJERA QUE SE INDICA, POR FALTA  
DE INTERÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 42018

SANTIAGO, 12 de Julio de 2010

VISTO: la falta de interés de doña Bartola  
RAMIREZ PRADO de nacionalidad PERUANA, con domicilio en EYZAGUIRRE Nº 1085  
Depto. 206 SANTIAGO.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido  
un año desde la fecha de presentación de la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR  
CORREO Nº20571 DEL 21.08.2009 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, sin que la extranjera haya realizado gestión  
alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta  
Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por  
extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos 64 Nº6 del D.L. Nº 1094 de 1975; los artículos 138 Nº5 y 141 del  
D.S. Nº597 de 1984 y el numeral 2 del D.S. Nº818 de 1983, todos del  
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

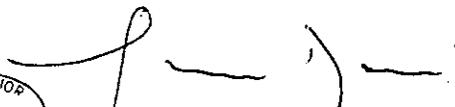
RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR  
CORREO Nº20571 DEL 21.08.2009 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, por la evidente falta de interes de la  
extranjera doña Bartola RAMIREZ PRADO de nacionalidad PERUANA.

NOTIFÍQUESE personalmente o carta  
certificada la presente resolución a la interesada, comunicando que dispone  
de 15 días contados desde la fecha de notificación, para realizar una nueva  
presentación o en su defecto, para hacer abandono del país. Si la citada  
extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará a  
partir de su término, sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere  
cumplimiento oportuno a algunas de las medidas dispuestas, se procederá a  
dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESEÉRVESE a la afectada, el recurso  
administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de  
Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a  
la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de  
Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento  
y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
  
**CARMEN GLORIA DANERLI**  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

CDH/EYS  
[326] 12/07/2010

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
- Policía Internacional
- Archivo.